

remitir la censura al juicio de los que leerán, sin proponer otro mayor abono á los méritos de este autor, que administrar originalmente las palabras que dexó escritas, para que en ellas muerda el freno la perfidia, reciba la Religion fomentos, y el escrúpulo materiales para certificarse en la duda.

VIII. *Que en la autoridad humana no hay tan eficaz testimonio contra Luteranos y Calvinistas como los escritos de Tertuliano.*

No hay tan eficaz testimonio en la autoridad humana contra la heregía moderna como poder probar con el primer autor latino (1) de la Iglesia (después de Apolonio y Victor) que conversó y vivió con los discípulos inmediatos de los Apóstoles, que en los principales artículos que la herética perfidia ultraja y niega, no usa hoy la Iglesia Romana otra creencia que la que entonces usó. Esta proposicion se dixo en la primera impresion de este libro, y algunos hombres doctos echáron ménos la prueba que podia tanto servir al consuelo de los fieles, para que no pareciese exâgerativa y paradoxa. Por esta causa ahora se pondrán puntualmente los testimonios mas expresos de Tertuliano en la misma forma original que los refiere para confusion de la heregía, consuelo de los Católicos, satisfaccion de los que recateáron el crédito y testimonio de nuestra santa Re-

(1) El primer autor latino de la Iglesia (después de Apolonio y Victor) fué Tertuliano. Hieron. de Script. Eccles. n. 63. *Tertullianus presbyter demum primus post Vicioorem & Apollonium ponitur.*

ligion; pues como dixo Tertuliano (1): *La noticia de las Escrituras es fomento de la Fe.* Reconózcanse pues estos libros con sinceridad; que de ellos se puede componer enteramente cabal el catecismo contra Luteranos y Calvinistas; pues en ellos se hallan los preceptos y mandamientos de Dios, el Símbolo de la Fe, la oracion Dominica y Salutacion Angélica, el número de siete sacramentos, la primacia de la Iglesia Romana, la potestad de perdonar pecados y fulminar censuras, los votos de castidad, la presencia real del cuerpo y sangre de Christo en la eucaristía, la confesion auricular, la adoracion de las imágenes, las penas del purgatorio, las oraciones por los difuntos, la autoridad de las tradiciones, y el rito de ceremonias en la administracion de los sacramentos, que son los principales artículos que mas ciega y obstinadamente niegan los Luteranos y Calvinistas. Los preceptos del Decálogo, que son mandamientos de la ley de Dios escritos primero en el corazón de la misma naturaleza, y después promulgados por el divino é indefectible Legislador, los refiere y declara Tertuliano: *libro contra Judæos, lib. de idololatria, y lib. contra Gnosticos.* La oracion Dominica la refiere y explica en particular opúsculo llamado de la *Oracion*: la salutacion angélica en la parte que es texto evangélico la explica en muchos libros.

Sim-

(1) L. 2. ad Uxor. c. 6. Si la muger Christiana estuviese casada con un Gentil: *Quæ Dei mentio? quæ Christi invocatio? quæ fomenta fidei de Scripturarum interjectione?*

Simbolos de la Fe que usa la santa Iglesia Católica Apostólica Romana.

Dos símbolos usa la Iglesia Romana: el primero se llamó *Apostólico*, porque los Apóstoles le compusieron antes de dividirse por el mundo para que fuesen los Fieles uniformemente instruidos en lo esencial de la creencia, y de este Símbolo usó la Iglesia Romana desde el principio de la Fe, y se recita cada día en maytines, prima y completas. El otro Símbolo se llama *Niceno* (1), porque se dispuso en el Concilio Niceno, que se congregó año trescientos y veinte y cinco de trescientos y diez y ocho Obispos contra la heregía de Arrio, y le adaptó en nombre del Concilio Osio (2) Obispo de Córdoba, Legado del Pontífice, como dice S. Atanasio, en tiempo de S. Silvestre y Constantino Emperador. Este Símbolo se canta públicamente en la Misa en las mayores solemnidades despues de cantado el Evangelio; porque *per Evangelium corde creditur ad justitiam, & per Symbolum fit ore confessio ad sa-*

(1) Año de Christo 325, en el 12 del Papa Sylvestro, y 20 del Emperador Constantino, se congregó Concilio Universal de 318 Obispos en Nicea ciudad de Bytínia, donde contra Arrio se determinó la consubstancialidad del Hijo con el Padre Eterno.

(2) De Osio Obispo de Córdoba dice S. Athan. epist. ad solitar. *Hic Osius princeps est synodorum, & si quid scribit, ubique auditur: hic formulam fidei in Nicena synodo concepit, & Arrianos ubique traduxit.* Riase de esta ocupacion de Osio Enrique Spondano, que por lo ménos no inventáron los Españoles este elogio de un Obispo de su nacion.

lutem. Este Símbolo, como dice Teodoro (1), desde luego se comenzó á cantar en las Iglesias de Oriente, donde mas prevalecia la heregía de Arrio, en reprehension de sus blasfemias; pero en la Iglesia Romana nó se usó tan presto, por la razon que da Rufino (2): *En la Iglesia, dice, de la Ciudad de Roma no se halla se hiciese así; y creo fué porque allí no tuvo principio ninguna heregía, y no se admite añadiencia de una sola palabra de lo que se expresa en el Símbolo Apostólico; pero despues que lamentablemente se dilató la heregía de Arrio por occidente ordenó la Iglesia Romana que tambien se cantase en la Misa, añadiendo algunas cláusulas tomadas del mismo Símbolo Apostólico, y de las difiniciones de fe que se hicieron en la Iglesia segun la ocurrencia de los errores que se condenáron.* Lo que se pretende pues mostrar es, que todos los artículos de fe que se refieren, así en el Símbolo Apostólico, como en el Niceno, se hallan expresados en los símbolos que refiere Tertuliano, para que se conozca quán tenazmente asído estaba á la creencia de la Iglesia Romana; pues tan anticipadamente profesó la fe misma que ahora enseña la Iglesia, como se verá en los tres símbolos que refiere.

Sim-

(1) Teodoro I. de Collec. in BB. *Timotheus Symbolum Fidei per singulas synaxes dici curavit cum autem antea semel tantum in anno recitatum esset.*

(2) Rufino referido de S. Cypriano in Symbolo. *In Ecclesia autem urbis Romæ hoc non deprehenditur factum: quod ego propterea esse arbitror, quod nec hæresis ulla illic sumsit exordium, & utique adjectionem unius saltem sermonis eorum qui præceserunt, in Fide non admittit auditus.*

Símbolo de la Fe que refiere Tertuliano, libro contra Praxeas, cap. 2.

Debaxo esta dispensacion y disposicion que (1) llamamos económica, decimos:

- 1 Que hay un Dios único solamente.
- 2 Que hay un Hijo de Dios, que es su Palabra, que procede del Padre.
- 3 Que por este Hijo se criáron todas las cosas, y sin él no se hizo nada.
- 4 Que á esta Palabra é Hijo envió el Padre á las entrañas de una Virgen.
- 5 Que este Hijo nació de ella Hombre y Dios, Hijo del Hombre, é Hijo de Dios, que se llama Jesu-Christo.
- 6 Que éste padeció, murió, y fué sepultado, segun habian profetizado las Escrituras.
- 7 Que resucitó por la virtud de Dios Padre.
- 8 Que resucitado, volvió á subir á los cielos.
- 9 Que está asentado á la diestra de Dios Padre.

10

(1) Tert. l. Cont. Prax. cap. 2. refiere esta forma de Símbolo de la Fe: *Sub hac tamen dispensatione, quam economicam dicimus, ut unicus Dei sit, & Filius sermo ipsius, qui ex ipso processerit, per quem omnia facta sunt, & sine quo factum est nihil. Hunc missum à Patre in Virginem, & ex ea natum hominem & Deum filium hominis, & Filium Dei, & cognominatum Jesum Christum: Hunc passum, hunc mortuum, & sepultum secundum Scripturas, & resuscitatum à Patre, & in caelos reassumptum, sedere ad dexteram Patris, venturum judicare vivos & mortuos; qui exinde misserit, secundum promissionem suam, à Patre, Spiritum Sanctum Paracletum, sanctificatorem Fidei eorum; qui credunt in Patrem & Filium, & in Spiritum Sanctum. Hanc regulam ab initio Evangelii decurrisse (etiam ante priores hæreticos) probabit posteritas, & novitas omnium hæreticorum.*

- 10 Que ha de volver á juzgar vivos y muertos.
- 11 Que envió desde el cielo, como lo habia prometido, al Espíritu Santo Paraceto que procede del Padre.
- 12 Que el Espíritu Santo es Santificador de la Fe de aquellos que creen en el Padre, en el Hijo, y en el Espíritu Santo.

Esta regla de Fe ha corrido desde el principio del Evangelio por toda la Iglesia, desde ántes que nacieran los primeros hereges, como se comprueba; pues los nuevos y los viejos son mas modernos que la norma de la Fe.

Símbolo de la Fe que refiere Tertuliano, libro de Velandis Virginibus. Cap. 1.

La regla (1) de la Fe precisamente es una, sola, inmóvil é irreformable, con la qual se cree

- 1 En un Dios único y omnipotente Criador del mundo,
- 2 Y en su Hijo Jesu-Christo.
- 3 Nació de la Virgen Maria.
- 4 Crucificado debaxo del poder de Poncio Pilato.
- 5 Resucitado el tercero dia de entre los muertos.

6

(1) Tert. lib. de Veland. Virg. c. 1. refiere otro Símbolo de la Fe. *Regula quidem Fidei una omnino est, sola, immobilis, & irreformabilis, credendi scilicet, in unum Deum Omnipotentem mundi conditorem, & Filium ejus Jesum Christum: natum ex Virgine Maria: crucifixum sub Pontio Pilato: tertia die resuscitatum à mortuis, receptum in caelis: sedentem nunc ad dexteram Patris: venturum judicare vivos, & mortuos, per carnis etiam resurrectionem. Hac lege Fidei manente, cætera jam disciplina, & conversationis, admittunt novitatem correctionis, proficiente usque in finem gratia Dei.*

- 6 Que subió resucitado á los cielos.
- 7 Que está sentado ahora á la diestra de Dios Padre.
- 8 Que ha de volver á juzgar vivos y muertos.
- 9 Que han de resucitar todos buenos y malos para asistir en el juicio final.

Perseverando esta ley de la fe, todos los demas institutos pertenecientes á la enseñanza y conversacion de la Iglesia admiten novedad en la correccion, creciendo hasta la fin la gracia de Dios.

Símbolo de la Fe que refiere Tertuliano, libro de Præscriptionibus. Cap. 13.

La regla de la (1) fe para que profesemos lo que ha-

(1) Tert. l. de Præscrip. c. 13. refiere otro Símbolo de la Fe. *Regula Fidei est ut jam qui defendamus quod profiteamur; illa scilicet qua creditur: Unum omnium Deum esse; nec alium præter mundi conditorem qui de nihilo universa produxerit per Verbum suum, primo omnium demissum: id Verbum Filium ejus appellatum, in nomine Dei variè visum à Patriarchis: in Prophetis semper auditum: postremo delatum ex Spiritu Patris Dei, & virtute in Virginem Mariam: carne factum in utero ejus, & ex ea natum egisse Christum. Exinde prædicasse novam legem, & novam promissionem Regni Cælorum: Virtutes fecisse: fixum Cruci: tertia die resurrexisse: in Cælum exectum: sedisse ad dexteram Patris: mississe Vicariam vim Spiritus Sancti, qui credentes agat: venturum cum claritate ad sumendos Sanctos in vitæ æternæ, & promissorum caelestium fructum, & ad prophanos judicandos igne perpetuo, facta utriusque partis resurrectione. Hæc regula à Christo instituta nullas habet apud nos quæstiones, nisi quas hæreses inferunt. Si quid tibi videretur, vel ambiguitate pendere, vel obscuritate obumbrari, est utique aliquis Doctor gratia scientiæ donatus, qui expandat. Novissimè ignorare melius est, ne quod non debeas, noris, quia quod debeas, nosti. Fides in regula posita est: adversus regulam nihil scire, omnia scire est.*

babemos de defender, es aquella con que se cree.

- 1 Que Dios solamente es uno, y que no hay otro sino el Criador del mundo.
- 2 El qual crió de nada todas las cosas del universo por su palabra: que nació antes de todos siglos.
- 3 Esta palabra se llama Hijo de Dios: que fué visto variamente en el nombre del Señor por los Patriarcas, y oido en los Profetas.
- 4 En los últimos tiempos este Hijo fué enviado por la virtud de Dios Padre á las entrañas de la Virgen Maria.
- 5 En el vientre de esta Virgen fué hecho carne, y nació de ella hecho Jesu-Christo.
- 6 Despues comenzó á predicar una ley y promesa nueva del Reyno de los Cielos.
- 7 Hizo grandes milagros con su predicacion.
- 8 Fué crucificado.
- 9 Resucitó el dia tercero.
- 10 Subió á los Cielos.
- 11 Está sentado á la diestra de Dios Padre.
- 12 Envió desde el cielo su vicaria virtud del Espíritu Santo para que instruyese los creyentes.
- 13 Ha de venir con claridad, para llevar consigo los Santos al fruto de la vida eterna y de las promesas celestiales, y para castigar á los profanos con fuego perpetuo.
- 14 Que ha de resucitar buenos y malos, restituyéndolos á su misma carne.

Esta regla de fe instituida por Jesu-Christo, entre nosotros no tiene quæstiones, sino aquellas que introducen los hereges. Si á tí te pareciere que hay en ellas alguna cosa ambigua ó obscura, ya hay en la Iglesia Doctores que tienen don y gracia de ciencia para declararlo. Finalmente, mejor es ignorar, para que

que no conozcas lo que no debes, pues has entendido lo que debias. La Fe ya está puesta en su regla: contra la regla no saber nada, es saberlo todo.

En estos Símbolos se ha de venerar la certísima y perfectísima noticia de los artículos de nuestra santa Fe Católica sin ninguna diminución, adición, variación, ni mutación de lo que entónces se creía á lo que ahora se profesa, para que se confundan los obstinadísimos hereges, y dexen de calumniar la Iglesia, y de engañar la simplicidad de los plebeyos diciendo: que administramos en nombre de los Apóstoles nuevas y humanas tradiciones. Especialmente se han de venerar con profundísimo acatamiento y tierna devoción aquellas palabras referidas en el Símbolo primero núm. 5. que dice: *Nació de la Virgen Christo, Hombre y Dios: Hijo del Hombre, é Hijo de Dios.* Para que evidentemente se vea condenada la heregía de Arrio, que tanto fatigó la Iglesia, tan anticipadamente, que ciento veinte y cinco años ántes del Concilio Niceno le tuvo preparado el antídoto (casi proféticamente) al veneno de la pestilencia mas universal y mas dañosa que ha padecido la Religion Católica.

Pero parece que en estos Símbolos de Tertuliano faltan tres artículos de los que se refieren en el Apostólico, como son *Descendit ad inferos: Sanctorum communionem: Remissionem peccatorum.* Pero llanamente no negó Tertuliano estos artículos, que expresamente confesó, como veremos, sino que en la ocasion que los refirió no se dudaba de ellos en la Iglesia, ni los negaban entónces los hereges, y así los omitió como doctrina universalmente admitida de todos los fieles, y expresó los que entre algunos hereges se ventilaban: como tambien en

en el Concilio Niceno se omitió aquella cláusula *Descendit ad inferos* que se refiere en el Apostólico, no porque se negase, sino porque no conducia directamente al intento principal del Concilio, que era definir contra Arrio la consubstancialidad en la esencia y naturaleza divina del Hijo con el Padre.

Pero tambien refiere Tertuliano expresísimamente estos tres artículos. De la baxada á los infiernos dice lib. de Anima cap. 55. *Leemos (1) que Christo en los tres dias de su muerte baxó al corazon de la tierra, y en el íntimo é interno seno visitó los Patriarcas y Profetas manifestando su Persona, porque no quiso ántes subir á la altura de los cielos, que baxar á las cuevas subterráneas para consolar los justos.* Y lib. de Anima, cap. 7. dice: *Sabido es aquello que se escribe, que despues del divorcio del alma con el cuerpo se trasladó el Señor á los infiernos para visitar las almas de los Patriarcas.*

De la (2) Comunion de los Santos dice libro de Veland. Virgin. cap. 2. *Tenemos una misma Fe*

(1) Tert. l. de Anim. cap. 55. refiere el Artículo: *Descendit ad inferos.* *Siquidem Christus in corde terra triduum mortis legimus expunctum: nec ante ascendit in sublimiora caelorum, quam descendit in inferiora terrarum, ut illic Patriarchas, & Prophetas compotes sui faceret.* Alude á lo de S. Pablo ad Eph. 4. *Quod autem ascendit quid est, nisi quia, & descendit primum in inferiores partes terra.* Lo mismo dice l. de Anim. cap. 7. *Quid est autem illud, quod ad inferiora transfertur post divortium corporis ad quod, & Christus moriendo descendit, puta ad animas Patriarcharum.*

(2) Tert. l. de Veland. Virgin. cap. 2. refiere la Comunion de los Santos: *Una nobis; & illis fides, unus Deus, idem Christus, eadem spes, eadem lavacri Sacramenta: semel disserint, una Ecclesia sumus, ita nostrum est quodcumque nostrorum est; ceterum dividis corpus.*

con los bienaventurados, un mismo Dios, el mismo Christo, la misma esperanza, los mismos sacramentos, y para decirlo todo de una vez, somos una misma Iglesia; y así nuestro es qualquier beneficio de los nuestros, que de otra manera fuera dividir el cuerpo. Lo mismo dice en el libro de Idolatr. capit. 14. donde compara la Iglesia á una nave que navega por la mar, donde los peligros y felicidades son comunes. Entre estos escollos, dice (1), entre estos senos, por estos estrechos y baxios de la idolatría velejada con el espíritu de Dios navega la fe; cierta, si cauta; segura, si atenta.

De la potestad de remitir pecados dixo (2) Tertuliano libro de Pœnit. La Iglesia con derecho y con justicia recibe los penitentes; y perdona los pecados de los que lloran: y lib. de Pudicitia cap. 21. dice: Dirás que la Iglesia tiene potestad para perdonar pecados. Esto tanto mas lo conozco ser así, quanto entiendo tiene autoridad para disponer el perdon. Puede la Iglesia perdonar el delito; pero no lo ha de hacer con todos, porque todos no delinquant. Luego consta que todos los artículos del Símbolo Apostólico se hallan en los escritos de Tertuliano.

De donde consta, que la definición ó declaración

(1) L. de Idolol. c. 24. compara la Iglesia á la nave donde las fortunas buenas, y malas son comunes: *Inter hos scopulos & sinus: inter hæc vada, & freta idololatriæ vellificata spiritu Dei fides navigat, tuta si cauta; secuta si attonita.*

(2) La remision de los pecados. Tert. l. de Pœnit. cap. 12. *Ecclesia jurè, & rectè pœnitentes recipit, & lugentium peccata dimittit.* Y l. de Pudicit. cap. 21. *Sed habet, inquis, potestatem Ecclesia condonandi delicta. Hoc ego magis agnosco, & dispono: potest Ecclesia donare delictum, sed non faciam, ne & alii delinquant.*

cion que hizo el Concilio Nizeno de la consubstancialidad de la Persona del Verbo, é identidad de una misma naturaleza divina con el Padre, fué determinada conforme la doctrina, no solamente de la sagrada Escritura, sino de la explicacion de Tertuliano en consecuencia de lo que habia enseñado en todos sus escritos; pues en el lib. contr. Prax. cap. 27. dice: *Este Hombre (1) se define Hijo del Hombre é Hijo de Dios. Vemos en él dos estados de naturaleza, de Dios y Hombre no confundidos, sino unidos en una Persona que se llama Jesus.* Y en el mismo lib. cap. 29. *Con razon suficiente se dice muerto (2) Christo, aunque es Hijo de Dios conforme la Escritura; y quando le llama muerto añade aquel fiador, segun las Escrituras, para ablandar con su autoridad la dureza de la proposicion, y apartar el escándalo de los oyentes, diciendo se hacia en cumplimiento de la Escritura. Aunque se consideran dos naturalezas en Jesu-Christo, divina y humana, consta que la divina es inmortal, como mortal la humana, y nosotros llamamos muerto á Christo segun la humana naturaleza.*

Las

(1) Divina y humana naturaleza en Christo, con una personalidad l. adver. Prax. cap. 27. *Hic erit homo, & filius hominis qui definitus est Filius Dei. Videmus duplicem statum non confusum, sed conjunctum in una persona Deum & hominem Jesum.*

(2) Y l. cont. Prax. cap. 29. *Sufficiat Christum Filium Dei mortuum dici, & hoc quia scriptum est; nam Apostolus non sine onere, pronuncians Christum mortuum, adjecit secundum Scripturas, ut duritiam pronunciationis Scripturarum auctoritate molliret, & scandalum auditoribus everteret. Quamquam due substantie censeantur in Christo Jesu divina & humana; constet autem immortalem esse divinam, sicut mortalem, que humana; & nos eum ex humana substantia mortuum dicimus.*

Las otras cláusulas del Símbolo Niceno se tomaron del Apostólico, y de algunas determinaciones que segun la ocurrencia de los tiempos se determinaron en la Iglesia, porque el Nizeno no se extendia á mas artículos que á aquella cláusula inclusive (1), *Credo in Spiritum Sanctum*, sin expresar la procesion que esta Persona Divina tiene del Padre y del Hijo, que se añadió en el Concilio Romano en tiempo de S. Damaso, por la determinacion que hizo la Iglesia contra los Griegos que obstinadamente negaban que el Espíritu Santo procediese del Hijo; y de esta determinacion se tomó aquella cláusula *qui à Patre, Filioque procedit*. Y por faltar algunas cláusulas en el Símbolo Nizeno no se ha de pensar que el Concilio faltase por defectuoso; porque como dixo S. Gerónimo Epíst. 65. *Algunos, dice, se querellan (2): ¿por qué habemos de condenar á quien no tocó el Concilio Nizeno? El Sinodo que condenó á Arrio, hubiera condenado á Orígenes, dicen, si hubiera reprobado su doctrina. Pero no arguyen bien. ¿Puedense por ventura curar todas las enfermedades con un*

(1) El Símbolo Niceno no se alargaba á mas que á aquella cláusula, *Credo in Spiritum Sanctum*: La otra *qui à Patre Filioque procedit*, despues se añadió conforme la determinacion de otros Concilios, como dice Baronio tom. 3. Annal. año 325. fol. 277. lit. E.

(2) D. Hierón. Epíst. 65. *Quidam constantius ajunt, quomodo damnavimus quos Synodus Nizena non tetigit? Quæ enim damnavit Arrium, damnasset utique Originem, si illius dogmata reprobasset, scilicet uno medicamine omnes simul morbos debere curari, & idcirco Spiritus Sancti neganda est Majestas, quia in illa Synodo super substantiam ejus silentium fuit? De Arrio tunc, non de Origine quæstio fuit: de Filio, non de Spiritu Sancto confessi sunt, quod negabatur: tacuerunt de quo quærebat.*

un remedio? ¿por eso se ha de negar la magestad del Espíritu Santo, porque en aquel Concilio no se habló de su naturaleza? De Arrio entónces, no de Orígenes fué la quæstion: del Hijo, no del Espíritu Santo fué la duda. Confesaron lo que se negaba: callóse aquello sobre que no se dudó. No fué omision del Concilio, sino falta de ocasion: determinóse lo que se dudaba, callóse lo que no se ventiló. Pero en los Símbolos de Tertuliano se refiere la consubstancialidad del Hijo, la procesion del Espíritu Santo de la Persona del Padre, las tres Divinas Personas con todos los demas artículos que hoy se hallan en el Símbolo Apostólico y Nizeno.

Número de siete Sacramentos.

En el libro de Præscript. cap. 40. hace mencion Tertuliano de algunos Sacramentos (1), donde enseña que el demonio remeda las operaciones de la Iglesia. *Del ingenio del diablo, dice, sale el estudio de trabucar la verdad, que emula con los ritos de los ídolos las acciones mismas de nuestros divinos Sacramentos. Bautiza el demonio á algunos, como á sus fieles: promete la remision de los pecados: señala la frente de sus soldados con sus armas: celebra el sacrificio del pan: introduce cierta imágen de resurreccion,*

(1) Siete Sacramentos (con este nombre) refiere Tertul. l. de Præscrip. cap. 40. *A quo intellectus pervertitur, ut hæreses fiant? A diabolo, scilicet, cujus sunt partes intervertendi veritatem, qui ipsas quoque res Sacramentorum Divinorum, Idolorum mysteriis æmulatur. Tingit & ipse quosdam: expositionem delictorum de lavacro repromittit: Mithras signat illic in frontibus, milites suos: celebrat & panis oblationem, & Imagine resurrectionis inducit: qui ergo ipsas res de quibus Sacramenta Christi administrantur.*

cion, y la institucion del Sacerdocio. Donde insinúa el Sacramento del Bautismo en el término *baña*, el de la Penitencia en la voz *remision de pecados*, de la Confirmacion en el *sellar los soldados*, el de la Eucaristia en el *sacrificio del pan*, y el del Orden en la *institucion del Sacerdocio*, que es lo mismo (1) que dixo Tertuliano libro de Resurrect. carn. cap. 8. *La carne se unge para que el alma se consagre. La carne se sella para que el alma se arme. La carne con la imposicion de las manos se abriga para que el alma se ilumine en el espiritu. La carne se alimenta con el Cuerpo y Sangre de Christo para que el alma engorde con el mismo Dios.* Donde se conoce que alude á la Uncion del Bautismo, á las armas y fortaleza que se da en la Confirmacion, al Sacramento del Orden que se da con la imposicion de las manos, y al Sacramento de la Eucaristia, donde se da por alimento el Cuerpo y Sangre de Christo.

Del Sacramento del Bautismo (2) y del de la Penitencia no hay que alegar lugares, ni testimonios del autor; porque escribió los opúsculos de Bautismo y Penitencia, donde apuró la suma de la eloquencia, y refiere por menor las ceremonias y los efectos de estos dos Sacramentos.

Del Sacramento (3) del Orden habló en muchas

(1) De otros Sacramentos hace mencion libro de Resurrect. carn. cap. 8. *Caro ungitur, ut anima consecratur; Caro signatur, ut anima muniatur; Caro manus impositione adumbratur, ut anima spiritu illuminetur; Caro corpore, & sanguine Christi vescitur, ut anima de Deo saginetur.*

(2) Del Sacramento del Bautismo escribió un libro, que casi todo le copió S. Gerónimo; del de la Penitencia otro, que todo le trasladó S. Cipriano.

(3) Del Sacramento del Orden, hizo mencion del Sacer-

chas partes, especialmente en el libro de *Idololatria*, cap. 11. y en el libro de *Exhort. ad Castit.* cap. 7. dice: *La autoridad de la Iglesia puso diferencia entre los Ordenados Eclesiásticos y el Pueblo, y la honra santificada se conoce en la preeminencia del asiento: y lib. de Monogam. cap. 12. dice: Tratábase de los órdenes eclesiásticos; y quáles habian de ser los que habian de recibir las órdenes. Era conveniente pues que los Eclesiásticos llevasen en la frente la norma comun de la enseñanza christiana, donde fuese escrito como Edicto lo que habian de imitar los pueblos, y la prerogativa de su estado; porque no pensasen que la honra y privilegio de sentarse en lugar preeminente era licencia para la presuncion. De donde se infiere la veneracion que se tenia al Estado Eclesiástico, y el título honorífico que les da llamándoles: Frente de la Iglesia.*

Del Sacramento del Matrimonio (1) habla Tertuliano en el libro 2. de *Uxor.* cap. 8. donde dice: *Cómo bastaríamos á contar la felicidad del matrimonio que la Iglesia concilia, el sacrificio lo confirma,*

la
docio, Diácono y Subdiácono libro de *Præscrip.* cap. 41. del *Lector* y *Exorcista* libro de *Idololatr.* cap. 11. del *Hos-tiario* y *Acólito* libro de *Spect.* cap. 26. de la diferencia del Estado Eclesiástico libro de *Exhort. ad Castit.* cap. 7. *Diferentiam inter Ordinem, & plebem constituit Ecclesie auctoritas, & honor sanctificatus per ordinis consessum.* Y libro de *Monog.* cap. 12. *De Ecclesiasticis Ordinibus agebatur, quales Ordinari oporteret. Oportebat igitur omnem communis discipline formam sua fronte proponi, edictum quodammodo futurum universis in præsessione.*

(1) Del Sacramento del matrimonio Tertul. lib. 2. ad *Uxor.* cap. 8. *Unde sufficimus ad enarrandum felicitatem ejus matrimonii, quod Ecclesia conciliat, confirmat oblatio, obsignat benedictio, & obsignatum Angeli renuntiant, & Pater rato habet.*